



**RESOLUCIÓN No. 01
(14 de agosto 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS SEGÚN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO PERSONERO MUNICIPAL.

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, en uso de las facultades legales y estatutarias y con el fin de adelantar el proceso de convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal Y,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro y de utilidad común, debidamente acreditada con personería jurídica Nro. 1054 con fecha feb-01 -83. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, suscribió Convenio/ Contrato con el CONCEJO MUNICIPAL, del Municipio de **Puerto Rico - Meta**, cuyo objeto es el de “BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN ADELANTAR EL PROCESO PÚBLICO ABIERTO TENDIENTE A SELECCIONAR LOS ASPIRANTES, MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO, CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL” según la ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015, normatividad aplicable según sea el caso. Considerando,

- Que entre los días 27 de julio a 5 de agosto de 2020, se difundió la convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal.
- Que entre los días 6 a 12 de agosto del 2020, se realizó la inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar, en la página web de la Corporación Universidad Autónoma de Nariño sede principal Pasto y Concejo Municipal, conforme lo establece la convocatoria y la norma que rige estas convocatorias; el **LISTADO** de los aspirantes, que cumplen con los requisitos de la convocatoria pública para ser Personero Municipal, asentada en acta No. 02 con fecha del 13 de agosto del 2020.

Los aspirantes Admitidos deben presentarse el día 21 de agosto del año cursante a las 6:45 a.m. Lugar: Plataforma virtual Moodle Aunar – Google Meet, para la aplicación de las pruebas, cuyos números de identificación son los siguientes:

LISTADO DE ADMITIDOS

No.	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	1088313869	ADMITIDO
2	1120378853	ADMITIDO
3	17215103	ADMITIDO
4	86072828	ADMITIDO
5	30873797	ADMITIDO
6	91532523	ADMITIDO
7	1117506433	ADMITIDO



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

8	1098746042	ADMITIDO
9	1121840801	ADMITIDO
10	3277611	ADMITIDO
11	1120574743	ADMITIDO
12	1081820689	ADMITIDO
13	1121933328	ADMITIDO
14	3276965	ADMITIDO
15	1121921394	ADMITIDO
16	1140869976	ADMITIDO
17	1075248378	ADMITIDO
18	1098758777	ADMITIDO
19	1121846295	ADMITIDO
20	86068413	ADMITIDO
21	3099621	ADMITIDO
22	1126446560	ADMITIDO
23	1121918439	ADMITIDO
24	1121919913	ADMITIDO
25	41635129	ADMITIDO
26	1121927002	ADMITIDO
27	1077470804	ADMITIDO
28	1121853553	ADMITIDO
29	1010096048	ADMITIDO
30	1013598728	ADMITIDO
31	1121858780	ADMITIDO
32	1121822802	ADMITIDO
33	1049632163	ADMITIDO
34	1053684387	ADMITIDO
35	1098789928	ADMITIDO
36	1010011758	ADMITIDO
37	1121925596	ADMITIDO
38	1123115676	ADMITIDO
39	1121922557	ADMITIDO
40	1121147623	ADMITIDO
41	1053664985	ADMITIDO
42	1121847561	ADMITIDO
43	1083034569	ADMITIDO



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

44	1006700104	ADMITIDO
45	98383245	ADMITIDO

ARTÍCULO Segundo: Publicar, en la página web de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO**, Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, conforme lo establece la convocatoria Pública y la norma que rige estas convocatorias; el **LISTADO DE NO ADMITIDOS, por la Causal de no cumplir con los requisitos mínimos que la convocatoria solicita**, el Comité Evaluador realiza el acta No. 02 con fecha 13 de agosto de 2020, cuyos números de identificación son los siguientes:

LISTADO DE NO ADMITIDOS

No.	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	1121835475	NO ADMITIDO: No adjunta certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, no adjunta declaración extrajudicial de inhabilidades
2	86082860	NO ADMITIDO: No adjunta acta de grado o título de abogado

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de pasto a los catorce (14) días del mes de agosto del 2020.


Luis Gabriel Colunge Ordoñez
Presidente Comité Evaluador